



Dirección Jurídica  
Ilustre Municipalidad de Vallenar



## DECRETO N.º E-DEX03452-2025

APRUEBA PAGO EN VIRTUD DE AVENIMIENTO JUDICIAL EN CAUSA  
RIT T-7-2025 DEL 2º JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

Vallenar, 07/08/2025

### VISTOS:

1. Avenimiento celebrado entre doña Bernarda Marisel Rivera Rivera y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprobado por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar con fecha 31 de julio de 2025, en causa RIT T-7-2025, RUC 25- 4-0663950-1.
2. Memorando DAJ-M00357-2025 de fecha 28 de mayo de 2025, de la Dirección Jurídica, que solicita disponibilidad presupuestaria para el eventual cumplimiento del avenimiento
3. Certificado DAF-C02124-2025 de fecha 30 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, que indica existencia de disponibilidad presupuestaria para proceder con el pago de \$7.000.000.
4. Memorando DAJ-M00431-2025 de fecha 26 de junio de 2025, de la Dirección Jurídica, que informa al Honorable Concejo Municipal sobre la demanda y propone la aprobación del avenimiento.
5. Acuerdo N° 350 de fecha 28 de julio de 2025 del Honorable Concejo Municipal, en la que por unanimidad se aprueba el avenimiento en los términos propuestos
6. Ley N.º 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
7. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Exento N° 05073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como alcalde de la comuna de Vallenar a don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ.
9. Decreto Exento N° 4778-2024, que nombra a doña JANELLE CAROLINE ÁVALOS OLIVARES como Secretaria Municipal.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de poner término al juicio seguido ante el 2º Juzgado de Letras de Vallenar, en materia de tutela laboral, caratulado "Rivera / Ilustre Municipalidad de Vallenar", RIT T-7-2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ha suscrito un avenimiento judicial, aprobado por resolución judicial de fecha 31 de julio de 2025, comprometiéndose al pago de la suma única y total de \$7.000.000 (siete millones de pesos) al abogado del demandante, don Carlo Mora Urqueta, en su calidad de patrocinante con facultades para percibir.
2. Que dicho avenimiento fue propuesto por la Dirección Jurídica, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, y cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria, motivo por el cual se dicta el siguiente:

### DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con el pago de la suma única y total de \$7.000.000 (siete millones de pesos) a favor del abogado don Carlo Mora Urqueta, cédula de identidad N° [REDACTED], en cumplimiento del avenimiento celebrado y aprobado judicialmente en causa RIT T-7-2025.
2. **PÁGUESE**, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° [REDACTED], a nombre de Carlo Mora Urqueta, correo electrónico [REDACTED] dentro de plazo.

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", Área de Gestión 1-26-26, del presupuesto municipal vigente año 2025.
4. **ORDÉNESE** que el pago sea ejecutado dentro de los 10 días corridos desde la fecha en que se aprobó el avenimiento, esto es, a más tardar el día 11 de agosto de 2025.
5. **DÉSE CUENTA** del pago en los autos señalados.
6. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

JAVA /jatv



Firma Electrónica Avanzada  
Janelle Caroline Ávalos Olivares  
Secretario Municipal  
Fecha: 08/08/2025 10:15:22 -0400



Firma Electrónica Avanzada  
Víctor Manuel Isla Lutz  
Alcalde  
Fecha: 08/08/2025 08:55:42 -0400

Distribución: Dirección Jurídica; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Control Interno; Secretaría Municipal; Transparencia Municipal.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
zfd320250807-61201